



CERTIFICACIÓN NÚMERO 12-27

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión extraordinaria celebrada en la sesión del jueves, 19 de abril de 2012, este organismo **APROBÓ UNÁNIMEMENTE EL INFORME RELACIONADO CON LAS REACCIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ AL INFORME "CAMBIO DE RUMBO PARA DAR PERTINENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SIGLO 21"**.

El Informe se hace formar parte de la certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación al Gobernador de Puerto Rico, a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los miembros de la Junta de Síndicos de la UPR, al Presidente de la UPR, a la Junta Universitaria de la UPR, a los senadores académicos del Sistema de la UPR por vía de las Secretarías de los Senados correspondientes, al profesorado del RUM por vía de los decanatos de facultad respectivos, a la Comunidad Universitaria y a los medios noticiosos del País, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinte días del mes de abril de dos mil doce, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramirez
Judith Ramirez
Secretaria

Recinto Universitario de Mayagüez
Universidad de Puerto Rico
Senado Académico



18 de abril de 2012

A: Miembros del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez

Carlos U. Pabón-Ortiz

De: Sen. Carlos U. Pabón-Ortiz, Coordinador del Comité *Ad hoc* del Senado Académico RUM para Reaccionar al Informe "*Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21*"

Integrantes:

Sen. Mikail Blancovitch, Presidente del Consejo General de Estudiantes del RUM
Sen. Leonardo Cabán, Vicepresidente del Consejo General de Estudiantes del RUM
Sen. Mercedes Ferrer, Presidenta del Comité de Asuntos Estudiantiles
Sen. Raúl Macchiavelli, Presidente del Comité de Asuntos Curriculares
Sen. Carlos E. Ortiz, Rept. Claustal del Senado Académico del RUM en la Junta Universitaria
Sen. Darnyd Ortiz, Presidenta del Comité de Cursos y Decana de Asuntos Académicos RUM
Sen Carlos U. Pabón-Ortiz, Presidente del Comité de Ley y Reglamento
Sen. Jackson Pujols, Rept. Estudiantil del Senado Académico del RUM en la Junta Universitaria
Sen. Ernesto Riquelme, Presidente del Comité de Asuntos Claustrales
Sen. Didier Valdés, Presidente del Comité Asuntos Académicos

Asunto: Informe sobre las reacciones de la Comunidad Universitaria del Recinto Universitario de Mayagüez al Informe "*Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21*"

El informe se presenta en tres partes:

Primera parte: Proyecto de Resolución para ser considerado por el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez.

Segunda parte: Antecedentes al Informe "*Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21*" y metodología de los trabajos del Comité Ad-Hoc.

Tercera parte: Compilación de reacciones de la Comunidad Universitaria de Mayagüez al Informe "*Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21.*"

PRIMERA PARTE:

***Proyecto de Resolución para ser considerado por el
Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez.***

RESOLUCIÓN

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez (SA-RUM), de la Universidad de Puerto Rico, resuelve hoy día jueves, 19 de abril de 2012, en reunión extraordinaria convocada para deliberar estos temas, lo siguiente.

Por cuanto:

- 1- El Gobernador del Estado Libre Asociado estableció un comité asesor (denominado el "Comité"), mediante la Orden Ejecutiva OE-2011-15 del 29 de abril de 2011, para "asesorar sobre el futuro de la educación superior en Puerto Rico".
- 2- El Comité del Gobernador presentó el Informe Final de su trabajo el 16 de enero de 2012 en un documento titulado "Cambio de rumbo para dar pertinencia a la educación superior en el siglo 21" (lo que denominaremos en adelante como el "Informe del Comité del Gobernador", o ICG).
- 3- En la UPR y, en particular, en el RUM se ha establecido una estrategia para recopilar los comentarios de la Comunidad Universitaria sobre el contenido del ICG.
- 4- La orden ejecutiva OE-2011-15 estableció los objetivos del trabajo para el Comité (Sección 2da, incisos A hasta el H), y este sólo atendió parcialmente los incisos B y E, y atendió el H.
- 5- El ICG no contiene indicaciones sobre el proceso o criterios seguidos para escoger a: (i) los integrantes del Comité; (ii) los documentos que sirvieron de base en sus deliberaciones y recomendaciones; (iii) las personas o entidades que fueron entrevistadas o que participaron de sus deliberaciones. Los trabajos del Comité no tuvieron la amplitud entre sus participantes que requería una tarea de esta magnitud y relevancia.
- 6- Como consecuencia a la falta de amplitud entre los colaboradores del Comité, sus integrantes identificaron en el ICG unos presuntos problemas de mayor prioridad en la UPR. Para la Comunidad Universitaria del RUM tal lista de problemas prioritarios no coincide con los problemas institucionales que se han identificado en este, el segundo campus más grande del Sistema UPR.
- 7- Las recomendaciones más enfatizadas del ICG, según repetidas en todo el documento, son un reflejo de los prejuicios de algunos integrantes del Comité. Por ejemplo, estos prejuicios y conjeturas personales se explican en las páginas 12 y 13 del ICG, sobre: (i) los post-modernos;(ii) los izquierdistas; (iii) los humanistas y científicos sociales que promueven el co-gobierno;(iv) el profesorado envidioso o resentido; (v) el profesorado y los estudiantes inconformes con las propuestas de la gerencia universitaria. Las posturas sobre la composición amplia o sobre el margen de acción de los foros deliberativos universitarios, las posturas sobre la predilección de las carreras tecnológicas vs. las carreras en las letras o educacionales o de servicio social, las posturas sobre la centralización de poderes en la gerencia-académica, las posturas sobre el proceso de selección del profesorado universitario, entre otras, son un reflejo de tales prejuicios. Tales posturas del ICG están en total desacuerdo con aquello que ha expresado la Comunidad

Universitaria por décadas ante los niveles más altos de la jerarquía gobernante de la Universidad; niveles de los cuales fueron extraídos una fracción sustancial de los integrantes en el Comité del Gobernador.

- 8- El foco de las preocupaciones del Comité está desvinculado de la realidad institucional que se vive en los recintos, y en consecuencia las recomendaciones en el ICG apuntan diametralmente opuesto a lo sugerido por la Comunidad sobre sus problemas prioritarios. Entre estos problemas están: (i) la centralización en la toma de decisiones por las oficinas en la Presidencia de la UPR; (ii) la interferencia en los procesos necesarios para mantener una oferta académica actualizada y la excelencia académica en la preparación de sus estudiantes; (iii) la interferencia en los procesos imprescindibles para seleccionar a los mejores docentes universitarios; (iv) pasar por alto los esfuerzos que hace la Comunidad para dejar entrever sus opiniones en la selección de una gerencia académica competente; (v) ignorar sus esfuerzos para responder a decisiones desinformadas y regulaciones impuestas desde la jerarquía universitaria alta que impactan inmensamente a la mejor academia del País. Por ejemplo, el agudizar la centralización de poderes en la Presidencia propuesta en el ICG no resolverá ninguno de estos problemas.
- 9- El Comité parece obviar la relevancia histórica y actual de la UPR como agente catalizador del progreso individual y colectivo, social y material de la sociedad puertorriqueña. La UPR es el proyecto más exitoso del Pueblo de Puerto Rico en todas las disciplinas y facetas del quehacer humano. El Comité obvia deliberadamente la obligación institucional para con: (i) la preservación, el desarrollo y la propagación de todos los aspectos de la cultura puertorriqueña; (ii) el desarrollo de las personalidades valiosas que surgen en todos los estratos socio-económicos del Pueblo y; (iii) la atención a los problemas que confronta la sociedad puertorriqueña. En lugar de construir sobre las fortalezas de la Institución, el Comité destruye a la UPR tal como la conocemos hoy.
- 10- En el ICG se propone dismantelar la participación estudiantil en los procesos deliberativos y decisionales de la UPR (e.g., en la Junta de Síndicos, y en la Junta Universitaria, que desaparece) y en los recintos se propone reducir significativamente su participación. Esto es contrario al objetivo universitario expresado en la Ley de la UPR de formar ciudadanos respetuosos de las tradiciones de democracia participativa del Pueblo Puertorriqueño. También, para el estudiante de la universidad del estado que estudia y trabaja, y que exige una universidad más accesible, más robusta académicamente, más eficiente, menos burocrática, no politizada, pragmática en su administración y enfocada en su misión, se le coartan las vías de expresión para sugerir y diseñar esquemas que puedan mejorar la Institución, y de dejar saber sus descontentos.
- 11- El ICG toma como referente momentos históricos de intensa actividad de los movimientos estudiantiles y sindicales con el fin de activar un imaginario de desorden y así justificar la propuesta de políticas que excluyan a estos sectores.
- 12- El Comité comparó de forma incompleta e incorrecta al Sistema UPR con el sistema dual universitario del Estado de California, y seleccionó incorrectamente unos aspectos de este último para modelar recomendaciones de una reforma universitaria muy ajustada a las opiniones personales de sus integrantes. Por ejemplo, se tomó el aspecto del sistema californiano sobre las universidades especializadas en programas graduados y de investigación, y se descartó lo que tiene que ver con el gobierno compartido de la academia o lo que tiene que ver con prevenir la interferencia político-partidista en la universidad. El gobierno compartido en la universidad californiana o la prevención de la interferencia política tienen una tradición mucho más larga que la especialización de unidades, y tienen mucho que ver con el éxito de ese sistema universitario.

No conocemos de algún precedente exitoso en California o en otras partes del Mundo a la separación implícita de recintos con programas graduados y recintos de programas sub-graduados propuesta en el ICG.

- 13- Aunque en el ICG se propone que la Universidad deberá funcionar para satisfacer las necesidades de la “industria del conocimiento”, no se propone una interacción más efectiva y simétrica entre la Industria y la UPR.
- 14- El ICG afirma que se deben proteger y mantener las asignaciones presupuestarias a la UPR. La Comunidad Universitaria endosa esta propuesta de protección y mantenimiento del presupuesto de la UPR.
- 15- Las recomendaciones del Comité suscritas en el ICG no atienden ni resuelven la gran mayoría de los problemas principales del Sistema UPR, pero se proponen cambios estructurales y operacionales de gran impacto para la Institución. Estos cambios se han formulado sin auscultar ampliamente la percepción de la Comunidad Universitaria sobre el posible éxito de esos diseños estructurales.

Por tanto:

- 1- El Senado Académico del RUM rechaza el “Informe del Comité del Gobernador sobre el futuro de la educación superior en Puerto Rico”.
- 2- El SA-RUM insta a las entidades gubernamentales a restaurar y proteger las asignaciones presupuestarias que corresponden a la Universidad, tal que la Institución pueda continuar las labores de excelencia educativa y de investigación y creación que ha realizado en toda su historia centenaria en el beneficio del Pueblo de Puerto Rico.
- 3- El SA-RUM insta a las entidades legislativas y ejecutivas a que no inicien procesos de reforma universitaria divorciados de la Comunidad Universitaria.
- 4- El SA-RUM insta a la Junta de Síndicos de la UPR a no iniciar procesos de reforma reglamentaria sin la participación genuina de la Comunidad Universitaria. Cualquier proyecto de reforma al Reglamento General de la UPR, o a otros reglamentos de la Institución, debe incluir la participación de todos los sectores de la Comunidad Universitaria, en forma transparente y oportuna durante la conceptualización, diseño e implementación.
- 5- Esta resolución se hará llegar al Gobernador de Puerto Rico, a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los miembros de la Junta de Síndicos de la UPR, al Presidente de la UPR, a los miembros de la Junta Universitaria de la UPR, a todos los Senadores Académicos de los recintos de la UPR por vía de las Secretarías de los Senados respectivos, y al profesorado del RUM por vía de los decanatos de facultad respectivos, a la Comunidad Universitaria y a los medios noticiosos del País.

SEGUNDA PARTE
ANTECEDENTES AL INFORME “CAMBIO DE RUMBO PARA DAR PERTINENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SIGLO 21” Y ACTIVIDADES DE COMITÉ AD HOC.

Antecedentes:

El 29 de abril de 2011 el Gobernador de Puerto Rico, mediante Orden Ejecutiva, estableció el Comité Asesor del Gobernador sobre el Futuro de la Educación Superior en Puerto Rico (en lo adelante Comité Asesor del Gobernador) (Anejo 1). Según la Orden Ejecutiva el Comité tiene la responsabilidad de asesorar al Gobernador y recomendar las medidas necesarias para mejorar el Sistema de Educación Superior en Puerto Rico. Además, este Comité tendría que estudiar y realizar recomendaciones específicas sobre aspectos de educación superior que constan de la Orden Ejecutiva¹.

El 16 de enero de 2012 el Comité Asesor del Gobernador rindió su informe titulado “*Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21*” (en lo adelante el Informe). La Oficina del Gobernador publicó el Informe en su página cibernética con el propósito, según el llamado, de propiciar una amplia y puntual discusión del mismo. Específicamente, el Gobernador instruyó que el Informe fuera enviado a varias Instituciones de Educación Superior entre estas la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico (UPR), la Junta Universitaria de la UPR y el Consejo de Educación de Puerto Rico de manera que se fomentara un diálogo multisectorial en torno a las propuestas en el mismo².

En su reunión del martes 24 de enero de 2012, el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez (SA-RUM) diseñó un procedimiento para evaluar, discutir y someter recomendaciones al Informe (Cert. Núm. 12-07 del SA-RUM; Anejo 2). Este procedimiento requirió de todos los Comités Permanentes del Senado Académico del RUM que evaluaran, discutieran y analizaran el Informe y que sus recomendaciones se elevaran a un Comité *Ad hoc* compuesto por los Presidentes de los Comités Permanentes para que éste presente un informe con sus recomendaciones al Pleno del Senado.

En reunión celebrada el miércoles, 1 de febrero de 2012 la Junta Universitaria de la UPR solicitó que a través de los Rectores se remitiera el Informe de referencia a los Senados Académicos del Sistema de la UPR para que éstos emitan sus recomendaciones. Además, solicitó que una vez que se concluya el proceso anterior, cada Representante Claustral ante la Junta Universitaria elevará el informe de su respectivo Senado a la consideración de ese Cuerpo (Cert. Núm. 10 (2011-12) de la Junta Universitaria; Anejo 3). La Junta Universitaria acordó, además, solicitar al Gobernador no tomar acción sobre las recomendaciones del Informe del hasta tanto la Comunidad Universitaria se expresara y formulara sus posiciones en torno al mismo y en torno a la situación y futuro de la UPR (Cert. Núm. 11 (2011-12) de la Junta Universitaria; Anejo 4). Posteriormente, en su reunión del

¹ Véase el Por Tanto Sección 2da de la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico Núm. OE-2011-15.

² Para detalles sobre el pedido del Gobernador y sobre las instituciones a quienes se le envió el Informe a refiérase a la Página Electrónica de la Fortaleza:

http://www.fortaleza.pr.gov/2011/news_all.php?cnt_id=1387&ct_id=9

martes, 7 de febrero de 2012 el Senado Académico del RUM, cónsono con las expresiones de la Junta Universitaria, aprobó una resolución solicitando al Gobernador no tomar acción sobre las recomendaciones de dicho Informe (Cert. Núm. 12-10 del SA-RUM; Anejo 5). El Presidente de la UPR, Dr. Miguel A. Muñoz, acogiendo lo sugerido por la Junta Universitaria según consta de las Certs. Núm. 10 y 11 (2011-12) de ese Cuerpo, solicitó a las Rectoras y Rectores requerir de sus Facultades, Escuelas, Colegios y Departamentos expresarse en torno al Informe y remitir dichas expresiones al Senado Académico correspondiente para que éste produzca el informe que ha considerarse en la reunión de la Junta Universitaria del mes de mayo de 2012 (Anejo 6).

Con fecha de 16 de febrero de 2012 el Rector del RUM, Dr. Jorge Rivera Santos, emitió una circular la Comunidad Universitaria del RUM anunciando: a) la disponibilidad del Informe; b) que el Senado Académico del RUM nombraría un Comité *Ad hoc*, para recabar la participación amplia y activa de toda la Comunidad Universitaria del RUM en el análisis y la evaluación del Informe; c) que cada Decano, Director, Director de Departamento y Directores de Unidades debían establecer procedimientos para gestionar las posiciones de los miembros de sus unidades sobre el Informe y referir las mismas al Senado Académico (Anejo 7).

Conforme con las Certificaciones 10 y 11 de la Junta Universitaria y con el procedimiento enunciado por el Rector del RUM en la Circular del 16 de febrero, el Senado Académico del RUM, en su reunión del martes 28 de febrero, amplió la composición del Comité *Ad hoc* creado según consta de la Cert. Núm. 12-07 añadiéndole Representación Estudiantil y el Representante Claustal del Senado Académico del RUM en la Junta Universitaria (Cert. Núm. 12-20 del SA-RUM; Anejo 8). El nuevo Comité *Ad hoc* -Comité *Ad hoc* del Senado Académico RUM para Reaccionar al Informe "Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21- quedó finalmente constituido por los Presidentes de los Comités Permanentes de Senado Académico del RUM, por tres Senadores Estudiantiles y por el Representante Claustal del Senado Académico del RUM en la Junta Universitaria (Cuadro 1).

Cuadro 1. Miembros del Comité *Ad hoc* Senado Académico del RUM para reaccionar al Informe "Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21."

Senador	Calidad de miembro del Comité <i>Ad hoc</i>
Sen. Mikail Blancovitch	Presidente del Consejo General de Estudiantes del RUM
Sen. Leonardo Cabán	Vicepresidente del Consejo General de Estudiantes del RUM
Sen. Mercedes Ferrer	Presidenta del Comité de Asuntos Estudiantiles
Sen. Raúl Macchiavelli	Presidente del Comité de Asuntos Curriculares
Sen. Carlos E. Ortiz	Rept. Claustal del Senado Académico del RUM en la Junta Universitaria
Sen. Darnyd Ortiz	Presidenta del Comité de Cursos y Decana de Asuntos Académicos del RUM
Sen. Carlos U. Pabón	Presidente del Comité de Ley y Reglamento y Coordinador del Comité <i>Ad hoc</i>
Sen. Jackson Pujols	Rept. Estudiantil del Senado Académico del RUM en la Junta Universitaria
Sen. Ernesto Riquelme	Presidente del Comité de Asuntos Claustrales
Sen. Didier Valdés	Presidente del Comité Asuntos Académicos

Actividades del Comité Ad Hoc:

La primera reunión del Comité Ad hoc se llevó a cabo el martes, 20 de marzo de 2012 y en la misma se acordó redactar una petición solicitando a toda la Comunidad Universitaria del RUM que se exprese sobre el Informe, acordándose además que la misma se circulará a través de cada Departamento, a los Decanatos de Estudiantes y de Administración. Para los casos en donde existe Personal Docente no adscritos a Departamentos Académicos (Servicio de Extensión Agrícola, por ejemplo), se acordó además realizar un acercamiento a las Asociaciones Profesionales que agrupan ese Personal. También se aceptarían comentarios individuales. En la petición se solicitó que los comentarios se le adelanten a este Comité *Ad hoc*. La fecha límite para recibir los comentarios fue el 10 de abril del corriente (Anejo 9). El jueves 12 y el lunes 16 de abril el Comité se reunió para la organización de las reacciones recibidas, para discutir las mismas y para redactar un proyecto de resolución a presentarse al Pleno del Cuerpo.

TERCERA PARTE:
COMPILACIÓN DE REACCIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE MAYAGÜEZ AL INFORME
“CAMBIO DE RUMBO PARA DAR PERTINENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SIGLO 21.”

Análisis del Informe del Comité del Gobernador
(ICG) sobre la Educación Superior en Puerto Rico

15-abril-2012

El Gobernador del Estado Libre Asociado estableció un Comité mediante la Orden Ejecutiva OE-2011-15 del 29 de abril de 2011, para “asesorar sobre el futuro de la educación superior en Puerto Rico”. El Comité del Gobernador presentó el Informe Final de su trabajo en diciembre de 2011 en un documento titulado “Cambio de rumbo para dar pertinencia a la educación superior en el siglo 21” (lo que denominaremos en adelante como el “Comité” y al documento como el “Informe del Comité del Gobernador”, o ICG). Esta es una recopilación de los comentarios emitidos por varios departamentos académicos, dependencias administrativas, asociaciones de profesionales, comités permanentes del Senado Académico e individuos, todos adscritos al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, con relación al ICG. Los comentarios han sido agrupados temáticamente.

A- Análisis incompleto de la “educación superior en Puerto Rico”

- 1- En el ICG sólo se sugieren cambios en la UPR.
- 2- No se sugieren cambios en las operaciones o en las regulaciones que les aplican a las universidades privadas en la Isla.
- 3- No se exige que las universidades privadas mejoren la calidad de sus egresados, aun cuando reconoce que sus ingresos dependen en más del 75% de fondos públicos, lo que es decir, que son subvencionadas fuertemente por el Gobierno.
- 4- Aunque para el Comité, según se infiere del ICG, la educación superior comprende lo que se estudia después de la escuela secundaria, el informe no trata sobre todos los posibles niveles, a saber,
 - a- escuela de oficios
 - b- escuelas técnicas
 - c- grados asociados universitarios
 - d- bachilleratos
 - e- maestrías
 - f- doctorados

En el ICG sólo se discuten alternativas para los bachilleratos, maestrías y doctorados, y el financiamiento de la UPR para que auspicie la investigación tecnológica.

- 5- El Gobernador del Estado Libre Asociado estableció un Comité mediante la Orden Ejecutiva OE-2011-15 del 29 de abril de 2011, para “asesorar sobre el futuro de la educación superior en Puerto

Rico". La orden ejecutiva OE-2011-15 estableció los objetivos del trabajo para el Comité (Sección 2da, incisos A hasta el H). El Comité sólo atendió parcialmente los incisos B y E, y atendió el H.

6- El ICG no contiene indicaciones sobre el proceso o criterios seguidos para escoger a:

- a- los integrantes del Comité;
- b- los documentos que sirvieron de base en sus deliberaciones y recomendaciones;
- c- las personas o entidades que fueron entrevistadas o que participaron de sus deliberaciones.

Los trabajos del Comité no tuvieron la amplitud entre sus participantes que requería una tarea de esta magnitud.

B- Modelo de comparación usado incorrectamente

1- El Comité usa como modelo al sistema dual universitario del Estado de California, para proponer enmiendas a la estructura de la UPR, pero obviando aspectos del gobierno compartido o de la prevención de la interferencia político-partidista en esas instituciones que no les son personalmente atractivos. El Sistema Universitario Público del Estado de California consta de varios sub-sistemas:

- a- Universidad de California (UC con 10 campus, especializados en investigación, programas sub-graduados de excelencia y programas doctorales)
- b- Universidad Estatal de California (UEC con 23 campus, con programas sub-graduados y de maestría).

2- La Constitución del Estado de California garantiza desde el 1878 la separación entre la política partidista y el gobierno universitario, por cuanto esto fue un problema muy serio para la UC desde sus comienzos.

3-Cada sub-sistema (UC y UEC) tiene su propia Junta de Síndicos. Estas juntas no intervienen en la micro-gerencia de los campus.

4- Cada campus tiene un senado académico y cada sub-sistema tiene un senado académico sistémico. Se fomenta la participación colegiada en la toma de decisiones, y todo está basado en la tradición académica y democrática de la Institución. Sólo así las decisiones son vinculantes en la academia.

C- Propone una centralización autoritaria para el gobierno interno de la UPR

1- Los cambios más dramáticos propuestos en el ICG son hacia una centralización autoritaria, y por ejemplo, el Comité propone

- a- adjudicar mayores potestades a la Presidencia y a las Rectorías
- b- eliminar o restringir el margen deliberativo de los foros con representación docente y estudiantil.
- c- reducir las proporciones de representantes electos hasta hacer inefectivas las posibles voces de los docentes y los estudiantes, frente a la gerencia académica
- d- aunque los foros cuasi-representativos remanentes deberán deliberar estrictamente sobre asuntos académicos (i.e., aún si fuera posible siempre hacer esa distinción entre asuntos académicos y administrativos), sin embargo se propone conferir a la gerencia potestades irrestrictas sobre los mismos temas.

- 2- Se infiere que el objetivo general perseguido al debilitar la representación docente y estudiantil es para evitar que la Comunidad Universitaria conozca de primera mano los temas, argumentos y decisiones tomadas en los foros de la UPR.
- 3- El Comité propone la creación de una nueva capa burocrática entre los recintos y la Presidencia de la UPR, al crear dos VP's con potestades muy superiores a los actuales, que supervisarían la marcha de los recintos.
- 4- ¿Son los académicos universitarios confiables para decidir asuntos académicos? Al estudiar el ICG, surge la sospecha de que para el Comité la respuesta es, no.

D- No corrige problemas vigentes del gobierno interno en la UPR

- 1- La Comunidad Universitaria reconoce los siguientes, entre otros, como problemas de la UPR,
 - a- la intervención político-partidista al seleccionar la gerencia académica y en el gobierno de la Institución,
 - b- agilizar la actualización de la oferta académica, al evitar la injerencia de la Administración Central en la creación de nuevos programas y cursos
 - c- ofrecer mejores servicios a los estudiantes
 - d- vincular más las actividades universitarias con la comunidad que la rodea y sostiene
- 2- Otros problemas de la Institución son,
 - a- la centralización en la toma de decisiones por la Presidencia de la UPR;
 - b- la interferencia en los procesos necesarios para mantener una oferta académica actualizada y la excelencia académica en la preparación de sus estudiantes;
 - c- la interferencia en los procesos imprescindibles para seleccionar a los mejores docentes universitarios;
 - d- se pasan por alto los esfuerzos que hace la Comunidad para dejar entrever sus opiniones en la selección de una gerencia académica competente;
 - e- se ignoran sus esfuerzos para responder a decisiones desinformadas y regulaciones impuestas desde la jerarquía universitaria alta que impactan inmensamente a la mejor academia del País

El ICG no atiende ninguno de estos problemas.
- 3- Ejemplos actuales que demuestran la futilidad institucional de la centralización
 - a- violaciones a la integridad académica de la UPR
 - b- violaciones en la oferta académica
 - c- violaciones a qué tipo de curso merece ser inscrito en los expedientes oficiales del estudiantado
 - d- violaciones en la contratación de personal docente competente para tareas universitarias
 - e- fomentar la piratería entre recintos de la UPR
 - f- dificultar la actualización de cursos y programas
 - g- admisión de estudiantes a programas por oficinas foránea a los recintos.

Ninguno de estos es atendido en el ICG.

- 4- Contrario a la propuesta para crear dos super-VP's, lo más apropiado sería dejar que cada recinto sea responsable de cumplir su misión institucional y de rendir cuentas sobre su ejecutoria.
- 5- La propuesta de establecer Decanos Investigación y de Estudios Graduados define otra estructura a nivel local para manejar dos tareas institucionales diferentes,

- a- promover y atender la investigación,
- b- atender las necesidades y servicios a los estudiantes graduados.

Por cuanto la investigación se realiza en cada departamento, dentro de cada decanato, la nueva estructura puede ocasionar conflictos con cada colegio académico.

- 6- La labor fiscalizadora que han provisto los representantes claustrales y estudiantiles, frente a posibles esquemas educacionales de dudosa calidad (cual la historia reciente de CIME, CRECE-21, UnEX, DECEP y otros han mostrado), se haría virtualmente imposible con la reducción propuesta al número de representantes y al margen deliberativo en los foros universitarios.
- 7- Los empleados clericales en las oficinas de servicio al estudiantado conocen sobre algunos de los problemas que aquejan las operaciones universitarias, y sin embargo, el ICG no considera en lo más mínimo la participación de estos empleados.
- 8- Los problemas de gobernanza en las instituciones de educación superior provienen de la falta de participación amplia, efectiva, informada y transparente de todos los constituyentes en los procesos de toma de decisiones.

E- Impacto de las recomendaciones sobre los foros universitarios

- 1- Los foros universitarios deben servir para evaluar las propuestas de ajuste en la normativa institucional, evaluar propuestas de programas académicos nuevos y los requisitos de grado, entre muchos otros temas. Sin embargo, si los integrantes de un foro no cuestionan por lealtad irrestricta al líder de mayor jerarquía, o por cualquier otra razón, entonces las propuestas podrían ser aprobadas no empujando sus defectos de diseño. Eso perjudica a la Universidad y a sus estudiantes. Esos foros disfuncionales no deberían ser preferenciados en el ICG.
- 2- Los foros disfuncionales son acentuados en el ICG para promover la centralización. Con ello se anula el objetivo de tener, por ejemplo, un senado académico. La experiencia y el conocimiento para deliberar sobre la academia residen en la facultad académica.
- 3- El Rector del recinto no tendría que participar en el SA, pero escogería a su presidente. Ello desvincula al Rector de la discusión sobre las normas, programas académicos y las realidades del recinto, que luego deberá representar ante la jerarquía alta de la UPR.
- 4- El ICG toma como referente momentos históricos de intensa actividad política de los movimientos estudiantiles, sindicales e independentistas con el fin de activar un imaginario de desorden y así justificar la propuesta de políticas que excluyan a estos sectores.
- 5- La deliberación y la participación democrática de todos los sectores de la Comunidad Académica es indispensable en la toma de decisiones.
- 6- Como bien establece la Ley de la UPR, uno de los objetivos fundacionales es el educar al estudiantado (¡y al profesorado y a la gerencia académica!) sobre la cultura democrática del País. Cuando se reducen los ámbitos de expresión legitimizados, con el poder para ser escuchados, entonces los miembros de la Comunidad buscarán otras vías de expresión y de hacer valer sus reclamos. Esa será una consecuencia negativa de la virtual desactivación de la participación estudiantil y claustral en los Senados Académicos, la Junta Universitaria y la Junta de Síndicos.
- 7- La reducción numérica de los senados académicos impactará particularmente a aquellas unidades o facultades del Sistema UPR que realizan investigación (e.g., la Estación Experimental Agrícola, del Colegio de Ciencias Agrícolas, cuenta actualmente con 3 senadores claustrales activos en el RUM).

- 8- El Comité enfatiza en una supuesta ineficacia e indeseabilidad de la gobernanza participativa en la UPR, lo que choca frontalmente con todos los señalamientos de las agencias acreditadoras (e.g., MSCHE) para que la gerencia alta considere positivamente las recomendaciones de la Comunidad Universitaria.
- 9- Las agencias acreditadoras también han señalado durante décadas el impacto pernicioso de la política partidista en las operaciones universitarias.
- 10- Las agencias acreditadoras nunca han señalado al presunto co-gobierno institucional como fuente principal de daños al Sistema UPR.

F- Recomendaciones en el ICG sobre la selección de la gerencia universitaria

- 1- Desaparecen los “procesos de consulta” para seleccionar gerentes universitarios. La aportación de los académicos, profesionales y estudiantes de la UPR en la selección juiciosa e informada de sus gerentes apropiados desaparece.
- 2- Los procesos de consulta en la UPR han sido siempre defectuosos pues la jerarquía universitaria (i.e., Rector, Presidente y JS) ignora las recomendaciones de los comités de consulta. Sin embargo, la Comité propone privilegiar mucho más a la jerarquía alta en la selección de los gerentes.
- 3- El Comité, que habla del avalúo institucional como proceso importante, sin embargo no inserta recomendaciones para la evaluación de los gerentes académicos por el profesorado o el estudiantado.
- 4- La interferencia político-partidista en la gerencia y en los procesos universitarios no se elimina ni se reduce. Todo lo contrario, se allanan las regulaciones para intensificarla y lograr un control político-partidista de la Institución.

G- Selección de los docentes universitarios

- 1- El Comité adjudica prerrogativas irrestrictas en la Presidencia de la UPR para seleccionar el profesorado de cada departamento en cada recinto. Ningún presidente, ni rector, ni decano, ni director departamental, por inteligente y sabio que sea, puede realizar esa gestión competentemente. La historia de la Institución, cuando quiera ha sido avasallada por las corrientes políticas del País, es el más claro ejemplo de la imprudencia en tal proposición.
- 2- El Comité recomienda que la evaluación del decano de la facultad sobre un docente debería pesar más que la de sus pares en la profesión. Tampoco es una buena sugerencia.
- 3- La buena educación requiere de buenos profesores, y particularmente de aquellos profesores comprometidos positivamente con los objetivos de la Institución. No es adecuado el crear otra opción más para contratar docentes, sin la supervisión y participación, durante el proceso de la contratación, de aquellos más afines profesionalmente al candidato.
- 4- La globalización y los avances tecnológicos nos estimulan a que mejoremos la calidad profesional del egresado y que le preparemos para re-capacitarse a lo largo de su carrera. El docente de cátedra es un componente crucial de ese proceso, pero su selección debe ser coherente con las iniciativas y el personal vigente de cada departamento.

H- La academia

- 1- El Comité aparenta sugerir la segregación de los programas graduados y sub-graduados entre los recintos del Sistema. No hay evidencia de que tal separación haya sido exitosa institucionalmente en alguna universidad del Mundo, o lo que es mucho más importante, de que pueda serlo en el ambiente social y educativo de la Isla.
- 2- En el ICG se le resta importancia, quizás sin intención, a los programas sub-graduados de los recintos mayores del Sistema UPR. No sería una recomendación muy sabia el reducir los recursos asignados a estos, para dedicarlos a los programas graduados. Tanto por la fuente de estudiantes bien entrenados, como por la interacción de proyectos de investigación entre ambos niveles de estudio, la Universidad se enriquece.
- 3- En el ICG no se mencionan, reconocen o adjudican recomendaciones en el contexto de la gesta educativa exitosa que ha realizado la UPR en su centenaria existencia. Las recomendaciones no están construidas sobre las fortalezas de la UPR, sino que mejor de-construyen la Universidad.
- 4- En el ICG, la Universidad desaparece como ente para la preservación, desarrollo y promoción de la cultura del Pueblo de Puerto Rico, que es quien le da origen a la UPR.
- 5- “La universidad no es sólo un producto de la civilización en la que vivimos, sino que tiene una función vital en su estudio, preservación y avance. Ese avance es parte de lo que podemos llamar progreso, pero hay que entender la palabra en un sentido muy amplio también, porque si nos limitamos al progreso material y técnico terminamos con una sociedad enferma y una civilización perversa.” Esto no parece ser considerado por el Comité.
- 6- El Comité propone el establecimiento de una División de Educación a Distancia adscrita a la Administración Central de la UPR. Ello implica el conformar a la AC-UPR como un nuevo recinto del Sistema, sin tener la pericia ni el personal para mantener la excelencia educativa en una multiplicidad de disciplinas. Para resolver esa deficiencia potencial sería necesario aumentar el tamaño de la AC, lo cual es totalmente contrario al deseo y necesidad expresadas de todos los recintos.
- 7- La UPR debe garantizar el acceso de todos los sectores socio-económicos de la sociedad a la educación superior pública, y en particular de aquellos individuos más desventajados que poseen habilidades intelectuales que serán de beneficio para el País. Esto no parece ser un objetivo fundamental en el ICG.
- 8- La academia debe ofrecer alternativas académicas de un fuerte contenido en cada disciplina, que desarrolle experiencias útiles a los futuros profesionales, que fomente los valores éticos y estéticos de la cultura y un sentido de la responsabilidad social del ciudadano en ciernes. Es decir, la academia debe fomentar el desarrollo de un ser humano completo para bien de la comunidad. Esto tampoco parece ser un objetivo fundamental en el ICG.
- 9- La Universidad no puede limitarse a tratar de sobresalir en ciertos campos sino que debe tener un profundo impacto cultural, tanto en sus educandos como en el Pueblo al que sirve y responde. Esta visión no parece ser un objetivo fundamental de la Universidad que propone la Comité.
- 10- La academia en cada recinto debe evaluar si desea ampliar la oferta de sus programas a versiones de educación a distancia, nocturna y sabatina. Ese ejercicio racional de cada recinto no parece ser un objetivo fundamental en el ICG.
- 11- La autonomía universitaria es necesaria para que la Institución pueda ser fuente de conocimientos y de soluciones eficaces a los problemas y situaciones del País, y para que sea

escuela y motor ante nuestras juventudes de la cultura democrática de la sociedad puertorriqueña.

I- Bibliotecas

- 1- La recomendación del Comité parece ser que las bibliotecas desaparezcan como fuente de información y de preservación cultural de nuestro Pueblo.

J- Financiación

- 1- El Comité defiende el restaurar y proteger los presupuestos asignados por el Gobierno del ELA a la Universidad, según la fórmula de financiación definida en la Ley 2 del 1966. Muchos coinciden en que es una de las pocas cosas meritorias del ICG, y muy posiblemente la única.
- 2- Aunque en el ICG se propone que la Universidad deberá funcionar para satisfacer las necesidades de la "industria del conocimiento", no se propone una interacción más efectiva y simétrica entre la Industria y la UPR.
- 3- El Comité propone eliminar las exenciones del pago de matrícula. Esta medida es irrazonable. Las exenciones son un reconocimiento a la excelencia estudiantil en la academia, los deportes, las artes, la cátedra y las investigaciones, en todas las universidades conocidas.
- 4- La Comité obvia exigir que las leyes del ELA se cumplan en lo que respecta a la Universidad. Por ejemplo, la propiedad inmueble en herencias no-reclamadas pasan, por ley, a ser propiedad de la UPR; las deudas de algunas agencias gubernamentales (e.g., Departamento de Salud) deben ser cobradas. Ninguna de ambas provisiones se menciona en el ICG.

K- La insistencia en el golpe de timón vs. las correcciones que refinan los procesos internos

- 1- Se proponen transformaciones trascendentales para la UPR a todos los niveles (i.e., en la Ley de la UPR, en el Reglamento General y en las estructuras de gerencia académica).

L- Motivaciones para las recomendaciones incluidas en el ICG

- 1- Algunas porciones del ICG están coloreadas por prejuicios y conjeturas personales, y por ejemplo, en las páginas 12 y 13 del ICG se leen descripciones sobre,
 - a- los post-modernos
 - b- los izquierdistas
 - c- los humanistas y científicos sociales que promueven el co-gobierno
 - d- el profesorado envidioso o resentido
 - e- el profesorado y los estudiantes inconformes con las propuestas de la gerencia.
- 2- No queda claro cómo se puede apoyar el desarrollo de política pública para la Universidad basada en tales conjeturas y prejuicios. La realidad es que la sociedad moderna, puertorriqueña o de cualquier otro lugar, está compuesta de personas y trabajadores de diversos credos y entrenamientos. Todos contribuyen algo en la sociedad. Nadie busca los servicios de un médico malo, maestro, ingeniero, abogado, etc.

La Universidad, de entre todas las instituciones, debe formar a sus egresados para que,

- a- aprecien y respeten la diversidad de sus congéneres
- b- aprendan de sus congéneres durante toda la vida
- c- se eduquen para ser profesionales competentes
- d- aprecien y agradezcan el apoyo que les brinda el Pueblo de Puerto Rico.

El aprecio a los valores éticos y estéticos de la cultura y al espíritu democrático de la sociedad puertorriqueña, que son objetivos fundacionales de la Universidad, parecen desaparecer cuando prejuicios de tal magnitud afloran sistemáticamente en una propuesta de reforma universitaria.

M- Proceso usado para desarrollar el ICG o una reforma universitaria

- 1- El Comité del Gobernador que desarrolló el ICG ignoró crasamente los objetivos fundacionales de la Institución, según expresados en la Ley de la UPR, cuando no consultó a la facultad y al estudiantado en su avalúo de la Institución.
- 2- Las recomendaciones del ICG son anti-democráticas y anti-éticas debido a,
 - a- los prejuicios que explícitamente las motivaron,
 - b- que proponen limitar la participación de la Comunidad Universitaria en las decisiones institucionales que les afectarán,
 - c- que proponen magnificar las potestades asignadas a la gerencia alta de la UPR,
 - d- que fracasan o no intentan depurar la política partidista en las operaciones universitarias.
- 3- La Comunidad Universitaria se reafirma en que ningún cambio en la Ley de la UPR o en su Reglamento General deben ocurrir sin la participación amplia, informada, efectiva y transparente de la misma Comunidad.
- 4- Una reforma universitaria seria y objetiva sólo se puede proponer mediante el insumo de todos los sectores de la Comunidad Universitaria, y sólo podrá implementarse exitosamente con la participación de dicha Comunidad.
- 5- Las enmiendas a la Ley de la UPR o al Reglamento General sólo deberán ocurrir para atender necesidades concretas que no se puedan atender bajo la normativa vigente.
- 6- El ICG no debe servir de base para una reforma universitaria.
- 7- Se solicita a la Junta Universitaria para que le requiera a los senados académicos de cada unidad el recopilar el insumo de todos los sectores de la Comunidad Universitaria sobre los elementos de una reforma universitaria verdadera.
- 8- El proceso de generar el ICG ha sido atropellado, autoritario y anti-universitario.
- 9- El ICG no atiende ni resuelve los problemas fundamentales del sistema universitario de la UPR.
- 10- La composición de la JS debe reflejar la diversidad del Pueblo Puertorriqueño, con visiones e intereses distintos, comunitarios, artísticos y culturales, además de incluir los usuales puntos legalistas y tecnológicos.
- 11- Cualquier reforma universitaria deberá incluir el respeto a la autonomía académica, administrativa y fiscal de los recintos frente a la AC-UPR, y del Sistema UPR frente a la intervención político-partidista.
- 12- La JS debe enfocar sus buenos oficios en la recaudación de fondos para la UPR y no en la micro-gerencia de las operaciones universitarias.

- 13- La función de la Presidencia de la UPR debe ser el velar por que las decisiones universitarias respondan a criterios de excelencia académica en la enseñanza e investigación, y de sana administración del Sistema UPR.
- 14- El ICG no detalla los criterios usados en la selección de los integrantes de la Comité del Gobernador, ni los criterios usados para seleccionar la documentación que sirvió de trasfondo a su trabajo, ni las personas o grupos que entrevistaron.
- 15- La UPR es un bien público orientado a gestar profesionales y conocimientos, como formas de riqueza, prosperidad y bienestar social que trascienden las necesidades privadas de sus egresados. La visión corporativa de la UPR plasmada en el ICG es reduccionista de las muchas formas en que la UPR ha servido al Pueblo de Puerto Rico desde sus inicios.
- 16- En el ICG se esbozan conjeturas y percepciones sesgadas, polarizadas y peyorativas de las Humanidades y de las Ciencias Sociales, que no pueden ser base para el desarrollo racional de política pública universitaria.

N- Departamentos, organizaciones y programas que contribuyeron comentarios

Departamento de Biología
Departamento de Ciencias Sociales
Departamento de Estudios Hispánicos
Departamento de Humanidades
Departamento de Inglés
Departamento de Ingeniería Química
Departamento de Ingeniería Industrial
Personal del Departamento de Física
Asociación de Científicos de la Estación Experimental Agrícola
Personal docente y no-docente del Programa de Preparación de Maestros
Personal de la Oficina de Registraduría del RUM
Comité de Asuntos Académicos, SA-RUM
Comité de Cursos, SA-RUM
Comité de Asuntos Curriculares, SA-RUM
Comité de Ley y Reglamento, SA-RUM
Consejo General de Estudiantes del RUM

//1112-149